



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

12/41/2010 - 11:41 - 1/2

CONCEJO DELIBERANTE	12/41/2010 - 11:41 - 1/2
MESA DE ENTRADA	
FECHA: 12/03/10	Nº: 1124
NUMERO: 181	FOLIOS: 2
EXPL. Nº	
CIRADO	250/08
RECIBO	<i>[Signature]</i>

NOTA Nº 91/2010
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 12 de Marzo de 2010.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 17 de Marzo de 2010 en virtud de los siguientes fundamentos.

Durante el año 2009 estuvimos trabajando en la elaboración de una norma que le ofreciera a los vecinos de Ushuaia una cobertura médica primaria y de urgencia gratuita, en todas las instituciones deportivas y culturales de la Municipalidad.

Como el Sr. Subsecretario de Deportes Municipal nos informara oportunamente que estaban próximos a firmar un acuerdo o convenio para el servicio de ambulancia, y ante la falta de información al respecto que corrobore con el cumplimiento de lo allí indicado, es que hoy solicito del Cuerpo su acompañamiento en la aprobación del siguiente pedido de informes.

[Signature]
DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Municipal para que en cumplimiento de lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 3548, promulgada por Decreto Municipal N° 689/09, sobre el servicio de atención médica primaria y de urgencia, en todas las instituciones deportivas y culturales de la Municipalidad, informe a este Cuerpo:

- a) Empresa o Institución con la cual se convino en la prestación del servicio de ambulancia.
- b) Enviar copia del acuerdo o convenio formalizado.

ARTICULO 2º.- De forma.-



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA